

Debe decir: «...sin que el porcentaje de la puntuación dedicado a la experiencia profesional en la Universidad de Vigo supere el 25% del total de la puntuación del baremo».

Segundo: página 1.223 anexo I: Ejercicios y valoración. A) Fase de oposición. Tercero:

Donde dice: «.. Los supuestos versarán sobre los temas 15 y 23...».

Debe decir: «.. Los supuestos versarán sobre los temas 15 al 23...».

Tercero: página 1.223 anexo I: Ejercicios y valoración. A) Fase de oposición. Cuarto a):

Donde dice: «Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo».

Debe decir: «Se calificará con un máximo de 10 puntos».

Cuarto: esta corrección de errores no implica modificación de los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Vigo, 5 de febrero de 2010.

Alberto Gago Rodríguez
Rector de la Universidad de Vigo

Resolución de 5 de febrero de 2010 por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 2010 por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en su escala de auxiliar administrativo.

Detectado error en la resolución rectoral de la Universidad de Vigo, de 25 de enero de 2010, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 20, del lunes 1 de febrero, mediante la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de cuarenta plazas de la escala auxiliar administrativa de esta universidad, se procede a su corrección:

Primero.-Página 1.225. Preámbulo, en el párrafo cuarto.

Donde dice: «...sin que el porcentaje de la puntuación dedicada a la experiencia profesional en la Universidad de Vigo supere el 20% del total de la puntuación del baremo...».

Debe decir: «...sin que el porcentaje de la puntuación dedicada a la experiencia profesional en la Universidad de Vigo supere el 25% del total de la puntuación del baremo...».

Segundo.-Página 1.228, base 4.1.

Donde dice: «Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el/la rector/a de la Universidad de Vigo

dictará resolución, que se publicará en el plazo de un mes en el *Diario Oficial de Galicia...*».

Debe decir: «Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el/la rector/a de la Universidad de Vigo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia...*».

Tercero.-Esta corrección de errores no implica modificación de los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Vigo, 5 de febrero de 2010.

Alberto Gago Rodríguez
Rector de la Universidad de Vigo

Resolución de 5 de febrero de 2010 por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 2010 por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en su escala de letrados.

Detectado error en la resolución rectoral de la Universidad de Vigo, de 25 de enero de 2010, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 20, del lunes 1 de febrero, mediante la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de letrados de esta universidad, se procede a su corrección:

Primero.-Página 1.207. Preámbulo, en el párrafo cuarto.

Donde dice: «...sin que el porcentaje de la puntuación asignada supere el 20% del total de la puntuación».

Debe decir: «...sin que el porcentaje de la puntuación asignada supere el 25% del total de la puntuación».

Segundo.-Página 1.209, base 4.1.

Donde dice: «Expirado el plazo de presentación de solicitudes el rector de la Universidad de Vigo dictará resolución que se publicará, en el plazo de un mes, en el *Diario Oficial de Galicia...*».

Debe decir: «Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el/la rector/a de la Universidad de Vigo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia...*».

Tercero.-Esta corrección de errores no implica modificación de los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Vigo, 5 de febrero de 2010.

Alberto Gago Rodríguez
Rector de la Universidad de Vigo